



CONTRATO DE COMPRAVENTA

**MARÍA DEL PILAR WADDINGTON GUAJARDO
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

N° INT CCM-0742-0-2019

En Concepción, a **28 de agosto de 2019**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDURRAGA**, cédula de identidad N° 10.849.592-8, ambas con domicilio para estos efectos en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, comuna de Concepción, Región del Biobío, en adelante indistintamente, "Integra" o "Fundación Integra", y doña **MARÍA DEL PILAR WADDINGTON GUAJARDO**, RUT N° 12.544.106-8, con domicilio para estos efectos en Brown Sur N° 469, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para el logro de dicha finalidad, Integra ha requerido contratar la confección de uniformes para el personal de los Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región Biobío para la Provincia de Concepción, siendo **MARÍA DEL PILAR WADDINGTON GUAJARDO**, la adjudicada en la Licitación "UNIFORME PARA TRABAJADORAS DE JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS INTEGRA REGIÓN BIOBIO" cuyos antecedentes, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDA: OBJETO. Por medio de este instrumento, Integra compra, acepta y adquiere del proveedor, los siguientes bienes, conforme a Oferta Económica de fecha **26 de julio de 2019**, firmada por el proveedor:

Descripción	Tipo	Cantidad	Precio Unitario Neto	Total c/ IVA
Delantal Educadora de Párvulos Color Verde	Manga corta	280	\$ 16.422	\$ 4.598.160
Delantal Asistente de Párvulos Color Azul Marino	Manga corta	750	\$ 16.422	\$ 12.316.500
Delantal Asistente Administrativa Color Rojo Italiano	Manga corta	50	\$ 16.422	\$ 821.100
Delantal Auxiliar de Servicios Color Celeste Cuadrille	Manga corta	150	\$ 17.612	\$ 2.641.800

Maria Alevato Couchat
Jefa Departamento de
Servicios de Personal
INTEGRA - Región del Biobío

J. Cea Anarías
J. y Serv. Econ.
Región Bio



Polera Piqué Varón c/ logo Color Celeste	Manga corta	8	\$ 11.876	\$ 95.008
Pechera de Muda Nylon- Raquelado Color Blanco	Tevinil	350	\$ 5.474	\$ 1.915.900
Pecheras de Alimentación Color Azul Marino	Género	350	\$ 5.474	\$ 1.915.900
Pecheras de Alimentación Color Verde	Género	80	\$ 5.474	\$ 437.920
Cofias de Género Color Blanco	-	350	\$ 1.666	\$ 583.100
Cofias de Género Color Azul	-	350	\$ 1.666	\$ 583.100
Cofias de Género Color Verde	-	80	\$ 1.666	\$ 133.280
TOTAL				\$ 26.041.768

Los bienes singularizados se entregarán conforme al detalle de tallas señaladas en Anexo N°2.

TERCERO: MONTO Y FORMA DE PAGO. Fundación Integra pagará al proveedor la suma única y total de **\$26.041.768.- (veintiséis millones cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos)**, IVA incluido. Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. La entrega de los productos deberá realizarse directamente en los establecimientos educacionales de Fundación Integra, ubicados en las direcciones señaladas en el Anexo N°1, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 17.00 horas, previa coordinación por intermedio del correo electrónico. La entrega de los productos debe ser puesto a piso dentro del establecimiento educacional de Fundación Integra que corresponda.

La fecha de entrega de los uniformes, se realizará hasta el día **30 de octubre de 2019** en cada uno de los establecimientos señalados en el Anexo N°1, entregando en cada establecimiento las cantidades y tallas detalladas en Anexo N°2 de este contrato.

Maria Arévalo Coucho
Jefa Departamento de
Estudios y Relaciones
INTEGRA - Región del Biobío

Carolina Cea Anadías
Jefa de Área de Serv. Educ.
INTEGRA - Región del Biobío



Integra sólo recibirá los bienes señalados si se encuentra firmado el contrato y entregada la garantía de fiel cumplimiento contractual.

QUINTA: CONTROL DE CALIDAD. Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los bienes, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado por el Departamento de Administración y Finanzas. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SEXTA: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto (sin IVA), de los bienes entregados fuera de plazo.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Integra, respecto de los bienes no entregados, aplicándose además una multa equivalente al 50% del valor total de los bienes no entregados.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Integra.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **02 de febrero de 2020**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de UNIFORMES para Trabajadoras

Armando Coucho
Jefe Departamento
Servicios a Personas
INTEGRA Región del Biobío

Soledad Caza Ana
Jefa Adm. y Serv. Educativos
INTEGRA Pro Bio



de Jardines Infantiles, Salas Cuna INTEGRA Región del Biobío, provincia de Concepción". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

OCTAVA: COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones aquí referidas, sin perjuicio de los otros mecanismos complementarios que puedan utilizarse, se harán por medio de los correos electrónicos llopez@integra.cl, por parte de Integra y panelco.ventas@gmail.com, por parte del proveedor. Las partes tendrán un plazo de 48 horas para comunicar cualquier cambio y/o modificación de los correos electrónicos previamente establecidos.

NOVENA: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

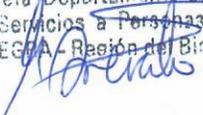
DÉCIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.


MARÍA DEL PILAR WADDINGTON GUAJARDO
 RUT N° 12.544.106-8
 PROVEEDOR



PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDURRAGA
 DIRECTORA REGIONAL
 FUNDACIÓN INTEGRA – BIOBIO

Marta Arévalo Couchof
 Jefa Departamento de
 Servicios a Personas
 INTEGRA - Región del Biobío



 Soledad Cea Arenas
 Jefa Adm. y Serv. Educ.
 INTEGRA - Bio Bio